UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

APRUEBA HORARIO PROTEGIDO PARA LAS CARRERAS DIURNAS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°142/2025.

Arica, 13 de mayo de 2025.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Nº 00.943/2015, de octubre 02 de 2015; Decreto Exento RA N°335/118/2024, de 20 de febrero de 2024; Decreto TRA Nº335/8/2025, de 29 de abril de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento Nº 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento Nº 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

El mérito a lo solicitado por los estudiantes, con objeto de contar con un **"horario protegido"** que respalde la suspensión de actividades académicas (clases, evaluaciones, prácticos y laboratorios) para todas las carreras de esta casa de estudios.

RESOLUCION EXENTA VRA N°142/2025
Arica, 13 de mayo de 2025.

RESUELVO:

1. **Apruébese** horario protegido los días jueves desde las 16:20 a las 17:50 horas, para todas las carreras diurnas de la Universidad de Tarapacá.

2. **Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA CHILE

ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ACADÉMICA ARICA

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/APQ/kta.